Contrato N° 70
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA"

Entre Facultad de Ciencias Químicas UNA, domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana Prof. Dra. Zully Vera de Molinas, con Cédula de Identidad N° 695.578, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma GL Ventas & Servicios con RUC N° 1861152-5 de Gustavo Leiva, domiciliada en la calle Ybyra Pyta N° 233 y Emilio Johanssen de la ciudad de Villa Elisa, República del Paraguay, representada para este acto por la Sr. Gustavo Adolfo Leiva con Cédula de Identidad N° 1.861.152, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Facultad de Ciencias Químicas UNA y la firma GL Ventas & Servicios de Gustavo A. Leiva con RUC N° 1861152-5, con relación a la Adquisición de Elementos de Limpieza proveniente del proceso de CONTRATACION DIRECTA Nº 24/2.016 - PAC. Nº 303.876 y que se regirán por estas cláusulas y las disposiciones legales que regulan la materia.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
Resolución de Adjudicación N° 517/2.016
El Presente Texto del Contrato;
El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
La Oferta y demás documentos enviados por PROVEEDOR
Especificaciones técnicas
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	2	006	00	00	340	30	1	11	**9.341.250**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 303.876.

CLAUSURA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Adquisición de Elementos de Limpieza por Contratación Directa N° 24/2.016, convocado por la Facultad de Ciencias Químicas UNA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo resolución N° 517/2.016

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943 672
glventas@yahoo.com

Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana

Ítem	Cod. Catalogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Marca	Procedencia	Presentación	Precio Unitario	Total
2	47131802-002	Cera liquida autobrillo Incoloro Aroma Lavanda - 900 ml	unidad	150	Ardeli	Py.	unidad	7.150	1.072.500
3	47131816-001	Desinfectante en aerosol 450 ml con mata virus, bacterias y hongos	unidad	150	Ipax	Py.	unidad	11.600	1.740.000
5	47131709-001	Dispensadores de Toallas de papel manual color blanco de plástico, con toalla intercalada en hojas de 22 x 21 cm por paquete de 8 unidades de 400 hojas	unidad	10	JSN	Brasil	unidad	144.375	1.443.750
7	47121701-002	Bolsa para Basura de 60 litros color negro	unidad	1500	Ardeli	Py.	unidad	1.200	1.800.000
11	47131604-001	Escoba de paja mango de madera	unidad	60	Ardeli	Py.	unidad	11.500	690.000
12	47131503-001	Guante de goma manga corta talla chico 6-6 1/2 de uso domestico, afelpado por dentro, antideslizante, color amarillo o celeste por pares	unidad	200	Scotch Brite	Sri Lanka	unidad	12.975	2.595.000
TOTAL (IVA Incl.)									9.341.250

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **9.341.250.-** (Guaraníes nueve millones trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) Iva incluido ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde 14 DIC. 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Facultad de Ciencias Químicas UNA domiciliada en la calle Senador Dr. José Decoud y Escuela Agrícola Mcal. López Campus Universitario de la ciudad de San Lorenzo de 8:00 Hs a 12:00 Hs.

CLAUSULA OTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa y Financiera de la Facultad de Ciencias Químicas UNA

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía (Declaración Jurada) de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943 672
giventas@yahoo.com

Prof. Dra. Katty Fernández Molinas
Decana

del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la,Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
La contratante y el proveedor priorizaran negociaciones directas para la resolución de cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al contrato
Las decisiones adoptadas por la contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay a los 14 DIC. 2016

.....
GL Ventas & Servicios
Empresa Adjudicada

GL Ventas & Servicios
RUC 1861152-4
Telefax (021) 943 672
glventas@yahoo.com

FACULTAD CIENCIAS QUIMICAS · UNIVERSITARIA · SAN LORENZO · PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO

.....
Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Decana